

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MDSMP

San Martín de Porres, 04 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

VISTO; la Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2024-GM/MDSMP de fecha 02 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante Decreto Supremo N.° 005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS); este sistema tiene por finalidad lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, conforme al artículo 9° del TUO de la Ley N.° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para dicho fin;



Que, mediante Resolución Ministerial N° D000178-2024-MIDIS, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 25 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", derogando la Resolución Ministerial N° D000069-2024-MIDIS, que aprobó la Directiva N° 006-2024-MIDIS;

Que, conforme al literal c) del numeral 5.3 de la Directiva N° 010-2024-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", los Gobiernos Locales, entre sus responsabilidades, tienen el deber de: *"Designar oportunamente y asegurar la acreditación del responsable de la ULE mediante Resolución de Alcaldía y su registro en el sistema informático provisto por la Dirección de Operaciones DO"*;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 5.3 de la Directiva N° 010-2024-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", establece que los Gobiernos Locales, deberán *"a) Gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2024-MDSMP de fecha 04 de noviembre de 2024, se designa a partir del 04 de noviembre de 2024 a la señora Rossana Beatriz Acuña Delgado, en calidad de Gerente de Salud y Desarrollo Humano como Responsable de la Unidad de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2024-G/MDSMP de fecha 02 de agosto de 2024, se designa a partir de la fecha al señor Elías Lorenzo Espinoza Vara en el cargo de Subgerente de Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, el artículo 119° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, aprobado por Ordenanza N° 552/MDSMP, señala dentro de las funciones de la Subgerencia de Servicios Sociales: *"Realizar las actividades correspondientes como Unidad Local de Empadronamiento (ULE) respecto a absolver las consultas de la ciudadanía respecto al proceso y la aplicación de instrumentos de recojo de datos para coadyuvar la determinación de la CSE (Clasificación Socio Económica) establecidos (...)"*.

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 100-2024-MDSMP de fecha 04 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al señor **ELÍAS LORENZO ESPINOZA VARA** en calidad de Subgerente de Servicios Sociales, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**, quien se encargará de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias de la ULE, conforme los alcances de la normatividad vigente.

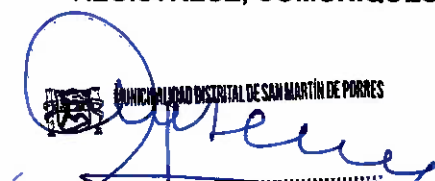
ARTÍCULO TERCERO.- PONER DE CONOCIMIENTO a la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, para el conocimiento formal de esta determinación y el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la condición de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, Subgerencia de Servicios Sociales, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres Porres (<https://www.gob.pe/munisanmartindeporres>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE